Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 Gerencia UOC Interno 2244
E-mail: adriana.encina@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

UOC N° 148 /2022

Asunción, 20 de abril de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. LPN subasta a la baja electrónica ID 392.862 "Adquisición de envases para cemento tipo CPII-F32 para fabrica Vallemi"

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Industria Nacional del Cemento se dirige a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de solicitar la modificación de la carga 1° etapa de la adjudicación con ID N° 392.862 por la cantidad de bolsas proveídas de 201.600 a un precio unitario de Gs. 3.325 que suman un total de gs. 670.320.000.

Dicha solicitud obedece, a que el proceso fue objeto de impugnación, resolviendo vuestra Dirección anular el proceso, conforme a Resolución DNCP N° 5479/21, sin embargo, se ha ejecutado parcialmente el contrato durante el periodo de tramitación de la protesta.

En este sentido corresponde la modificación de la carga a lo efectivamente ejecutado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la Unidad Operativa de Contratación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-02-05

Anexo al Decreto Nº_____ 6581/22

FORMULARIO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Entidad (Nombre de la Entidad) certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en sus Decretos Reglamentarios.

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	E-mail	Tel./Fax	Monto Adjudicado
80016796-1	BOLPAR S.A.		Paraguay	parque ind Avay	Ruth Bareiro	bolpar_adm@bolpar.com	225.952.440	670.320.000

II - Datos del Procedimiento

Código SICP: 1339

UOC: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SUB-UOC:

Nro. De PAC 392862 Modalidad: Licitación Pública Nacional

Descripción del Bien, Obra o Servicio: Adquisición de envases de cemento tipo CPII-F32 para fabrica Vallemi

Acta/Resolución de Adjudicación N°: 552 Fecha: 11/10/2021

Tipo de Contrato Número: 79 Fecha: 21/10/2021

Plazo Contractual

Monto Total Contratado: **670.320.000**

Moneda Tipo de Cambio Fecha Entidad

En letras : seiscientos setenta millones trescientos veinte mil

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales:						
Año	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Monto	670.320.000					

III - Linea Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022, son los que se detallan a continuación:

Año	Tipo	programa	sub-Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Monto a ser Utilizado
2022	1	1	0	2	490	30	1	99		670.320.000
TOTAL										670.320.000

Firma, Sello
Responsable de la UOC

C.P. Adriana Encina
Gerente U.O.C.
I.N.C.O.P.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.

Nota DNC N° 2.909/2022

Asunción, 08 de abril de 2022.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392.862
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Envases para Cemento Tipo CPII-F32 para Fabrica de Vallemi
Entidad	Industria Nacional del Cemento
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Recordamos a la convocante que el monto de la línea presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal debe ser igual al monto total adjudicado teniendo en cuenta que el presente proceso no es plurianual.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua